

Consultorio Tributario

SET: Página web debe actualizarse regularmente

PREGUNTA: Nos llovieron nuevas normas tributarias a fin de año. En los últimos días del 2013 tenemos una ley y varios decretos nuevos. Cómo hacer para encontrarlos en la página oficial de la Subsecretaría de Estado de Tributación? Los días 26 y 27 de diciembre, en los que se publicaron decretos que entraron a regir el 1º de enero siguiente, unos pocos días después, no encontré nada o casi nada en la página web de la SET.

En la primera página está una leyenda con la que se invita a visitar una nueva dirección electrónica: <https://www.set.gov.py/ecmdemo/PARAGUAY-SET>. Pero uno entra allí para leer y en los links aparece: “Error 404 - No encontrado”. Uno, como profesional, se siente realmente impotente ante tanta desactualización o falta de modernidad de la SET. Qué hacer en estos casos? Qué otras páginas electrónicas nos puede recomendar para encontrar rápidamente las nuevas normas?

RESPUESTA: El día 6 de enero en horas tempranas, para verificar su queja, visité la página web de la SET y confirmé que seguía sin ser actualizada. Esa dirección electrónica <https://www.set.gov.py/ecmdemo/PARAGUAY-SET> no se la puede utilizar todavía. Ciertamente se puede ingresar en ella, pero una vez dentro, el click sobre las informaciones puestas allí no lleva a ningún lugar. Razones posibles: Hay veces que la página está “en construcción” o que la computadora o el servicio de internet de uno mismo está lento.

Pero bajo “*disposiciones legales*” y allí haciendo click en “*leyes*” ya figuran la Ley N° 5143/13 que modifica el artículo 79 de la Ley N° 125/91, a su vez modificada por la Ley N° 2421/04, así como la Ley N° 5061/13, por la que se modifican esas mismas leyes de los años 1991 y 2004, y se dispone otras medidas de carácter tributario.

LA SET. También en esa misma fecha ya estaban publicados en la página web de la SET, bajo la pestaña de “*decretos*”, todos los firmados esos mismos días de fin de año que usted menciona. Está bien ciertamente que en los días siguientes de firmadas las nuevas normas la SET las publique en su página web. Pero igual hay que hacer resaltar que ya la misma firma de esas normas llega atrasada:

firmarlas el 26 y 27 de diciembre es demasiado tarde cuando entran en vigencia sólo unos días después.

Con tan poco tiempo de diferencia entre la firma y la publicación versus la entrada en vigencia de dichas normas, los profesionales de los temas tributarios no tienen tiempo suficiente para asesorar bien a sus clientes. El lapso entre la publicación y la entrada en vigencia debería ser cuando menos algunas semanas.

Además, como usted dice, no está bien que en la misma página frontal de la SET, en una carta al contribuyente, se lo invite a visitar una nueva dirección que ofrece dificultades de acceso. Esa invitación debería aparecer allí solamente cuando efectivamente se la pueda visitar. No antes.

LA GACETA. La otra fuente de consulta del Gobierno es la “Gaceta Oficial”: <http://www.gacetaoficial.gov.py>. Allí puede verse que por fin en fecha 30 de diciembre pasado, apenas un par de días antes de su entrada en vigencia, estaban publicados casi todos los decretos, menos el 1012/13, así como la Ley N° 5143/13.

No obstante, la normativa necesaria no está completa: Aún faltan las resoluciones pertinentes. Hay temas que todavía deben ser reglamentados y lo lamentable es que ya están vigentes las modificaciones. Hasta no tener todas las reglamentaciones ningún profesional podrá estar seguro de asesorar correctamente a sus clientes.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
7ene14
www.rsa.com.py